

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.937

Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 2073 del 28/12/2016 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1110/10. COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS DE LA GOBERNACIÓN.	7
N° 2078 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA SANTIAGO SAENZ S.A. (VER ANEXO)	7
N° 2079 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FIRMA PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L. (VER ANEXO)	8
N° 2080 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA CERÁMICA DEL NORTE S.A. (VER ANEXO)	10
N° 2081 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN READECUACIÓN EDILICIA INSTITUTO OFTALMOLÓGICO. SR. HUGO LEON SARAVIA. (VER ANEXO)	11
N° 2082 del 29/12/2016 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES Y TOLAR GRANDE. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2773 del 28/12/2016 – M.A.I.y.D.C. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. PULIDO GARCIA RUBEN HORACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 2775 del 28/12/2016 – S.G.G. – AMPLÍA PLAZO DE CONTRATO DE OBRA. C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE.	14
N° 2776 del 28/12/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. JAVIER HERNÁN WAJNTRAUB.	15
N° 2777 del 28/12/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. LUIS ROSALES.	16
N° 2778 del 28/12/2016 – M.C. y T. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. GÓMEZ BRUZZO, JAVIER NICOLÁS Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 2780 del 28/12/2016 – M.P.I. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. ARIAS ANTONIO EDUARDO Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 2781 del 28/12/2016 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FRANCISCO GERARDO ORELLANA, EN EL CARGO DE ASISTENTE DE LA REGIÓN SANITARIA ESTE. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD.	18
N° 2782 del 28/12/2016 – M.P.I. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. CANCIO LAZO JUAN FRANCISCO Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 2783 del 29/12/2016 – M.GOB. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. ARANDA, ALFREDO JOSÉ IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 2784 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. GARAY, JUAN NÉSTOR Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 2786 del 29/12/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. INSONOMÍA CONSULTORES S.A.	20
N° 2789 del 29/12/2016 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. CONSTANZA ROSA.	21
N° 2790 del 29/12/2016 – M.GOB. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. DI BEZ, MARÍA VALERIA Y MONTEROS, MATÍAS. (VER ANEXO)	22

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2072 del 28/12/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA CAPITAL.	23
N° 2074 del 28/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. MANUEL JESÚS GUTIÉRREZ.	23

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

N° 2076 del 28/12/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA. FIRMA PROLACSA S.A. DPTO. CERRILLOS.	24
N° 2077 del 28/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANTONIO CEVERINO SANTILLAN.	24
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 2774 del 28/12/2016 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. MAURICIO WALTER GUAYMAS.	25
N° 2779 del 28/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRTA. GIMENA CRISTINA ARJONA.	25
N° 2785 del 29/12/2016 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. C.P.N. FERNANDO ECHAZÚ RUSSO.	26
N° 2787 del 29/12/2016 – M.SEG. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. FEDERICO JAVIER MARIA.	26
N° 2788 del 29/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. STELLA MARIS SALAS.	26
DISPOSICIONES	
DISPOSICIÓN – U.C.C. – N° 139/2016	27
DISPOSICIÓN – U.C.C. – N° 136/2016	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C.MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 03/17	30
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 04/17	30
S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO N° 05/17	31
S.P.C. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N° 06/17	32
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 04 ADQUISICION	32
U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/17	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 07/16	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
POLICIA DE SALTA- N° 602/16	34
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 11/2016	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14323/16. ADJUDICACION	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14324/16. ADJUDICACION	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14325/16. ADJUDICACION	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14433/16. ADJUDICACION	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14345/16. ADJUDICACION	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14346/16. ADJUDICACION	37
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 99 ADJUDICACION	38
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-214.846/16- ARROYO ISASMENDI – DPTO. CAPITAL	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-81.970/16- RÍO MOLINOS –DPTO. MOLINOS	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-189.539/16 – ARROYO SECO – DPTO. SAN CARLOS	39

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-163.099/15- RÍO CALCHAQUÍ-DPTO. SAN CARLOS	40
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CANTERA LA CASIANA – EXPTE. N° 14.366- DPTO. LOS ANDES	43
--	----

SUCESORIOS

ALZOGARAY, EFRAIN – EXPTE. N° 561364/16	43
---	----

FERNANDO TUMA – EXPTE. N° 24.516/15 – TARTAGAL	44
--	----

PONS, PEDRO – EXPTE. N° 18714/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	44
--	----

SALINAS HERRERA, LUISA Y/O HERRERA, LUCIA BARTOLINA Y/O HERRERA DE ROJAS, LUCIA BARTOLINA Y/O HERRERA DE ROJAS , BARTOLINA Y/O HERRERA, LUCIA- EXPTE. N° 22099/98- SAN JOSÉ DE METÁN	44
--	----

VAZQUEZ, LUCÍA – EXPTE. N° 563109/16	45
--------------------------------------	----

LOUTAYF RANEA , LILIANA TERESA – EXPTE. N° EXP- 563.072/16	45
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

EXENI, ADNÁN VS. ALVARADO, FRANCISCO Y OTROS EXPTE. N° 525.482/15	45
---	----

EDICTOS JUDICIALES

OVANDO, RAMÓN VICTOR C/ TARIFA, LILIANA DEL VALLE – INC. DE VERIFICACIÓN TARDÍA –EXPTE. N° 532434/2	46
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CITIBANK N.A. TRANSFIERE A BANCO SANTANDER RÍO S.A.	48
---	----

CARGAGRO S.R.L	48
----------------	----

AVISOS COMERCIALES

LUIS A. CARRIZO Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	49
---	----

TRUMAN SALUD S.R.L.	49
---------------------	----

LUIS CASTELLANI S.A.	50
----------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA	52
----------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZANJA Y EL RODEO – DPTO. CHICOANA (EXTRAORDINARIA)	52
---	----

AVISOS GENERALES

PARTIDO FRENTE SALTEÑO – DISTRITO SALTA	53
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/01/2017	53
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2073

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1110/2010 mediante el cual se crea la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las razones que oportunamente motivaron la creación de dicha Coordinación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1110/2010 a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018795

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2078

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-272787/15

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 27 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma SANTIAGO SAENZ S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281;

CONSIDERANDO:

Que la firma SANTIAGO SAENZ S.A. propone una inversión destinada a la ampliación de la capacidad de producción de lavandinas y suavizantes, y la incorporación de equipos fabriles necesarios, a realizarse en el predio de 3 has. 4.075,33 m2 de superficie, localizado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del artículo 2° de la Ley 6025, ya que corresponde a una ampliación superior al 40 % de la capacidad instalada;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma SANTIAGO SAENZ S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 27 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. **RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y la firma **SANTIAGO SAENZ S.A.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Nave Líquidos y Depósitos", a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificado como Sección V, Manzana 461b, Parcela 1a, Matrícula 106.065, del Departamento CAPITAL 01.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Parodi (I) – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018810

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2079

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-62944/2016 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 27 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

CONSIDERANDO:

Que la firma PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y explotación de un establecimiento hotelero en un inmueble de 1.943,75 m², ubicado en Villa San Lorenzo, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección E, Manzana 18, Parcela 1, Matrícula N° 34.395.

Que las inversiones propuestas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que sea crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 27 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L.** el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "APART HOTEL PASTIZALES DE SAN LORENZO", a realizarse en un inmueble de 1.943,75 m², ubicado en Villa San Lorenzo, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección E, Manzana 18, Parcela 1, Matrícula: N° 34.395.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite (los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

URTUBEY – Montero – Parodi (I) – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018811

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2080

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-28191/2016

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 27 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma CERÁMICA DEL NORTE S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma CERÁMICA DEL NORTE S.A. propone una inversión destinada a la instalación de una nueva planta industrial para elaboración de Cerámica Roja, a realizarse en un predio de 42,130,84 m², localizado en calle Samuel Quevedo S/N° de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la Intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma CERÁMICA DEL NORTE S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 27 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **CERÁMICA DEL NORTE S.A.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Industrial V", a realizarse en un

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

inmueble de su propiedad, identificado como Departamento CAPITAL 01, Sección O, Fracción 40, Matrícula Catastral N° 150.274, ubicado en calle Samuel Quevedo S/N° de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Parodi (I) – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018812

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2081

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expedientes N° 136-151188/16 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 29 de diciembre de 2016 entre, el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. HUGO LEON SARAVIA, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HUGO LEON SARAVIA propone una inversión destinada a la incorporación de nuevo equipamiento y la correspondiente readecuación edilicia en el instituto oftalmológico, ubicado en Avenida Belgrano N° 544, de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que: se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por el Sr. HUGO LEON SARAVIA, y suscrito el

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 29 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAUL JAVIER MONTERO SADIR, y el Sr. HUGO LEON SARAVIA, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se le otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación, Mejoras y Adquisición de Nueva Tecnología Instituto Oftalmológico Saravia Olmos", a desarrollarse en un inmueble, ubicado en Avenida Belgrano N° 544, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Montero – Parodi (I) – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018813

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2082

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 0090143-233621/2016-0

VISTO Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Ministerio de la Primera Infancia, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Cámara de Minería de Salta, Municipalidades San Antonio de los Cobres y Tolar Grande; y,

CONSIDERANDO

Que el mencionado Convenio tiene por objeto determinar la mutua colaboración entre las Partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la implementación de la herramienta tecnológica para el relevamiento, censo de datos y monitoreo de casos, denominada "Plataforma Tecnológica MPI", en el Departamento Los Andes, como parte del Plan de Gestión Social de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de la Primera Infancia llevará adelante la campaña de relevamiento de información social y el monitoreo de casos, a fin de implementar un sistema de emergencia social en el área descripta;

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de la Secretaría de Minería, colaborará con parte de la logística relacionada al traslado de personal del Ministerio de la Primera Infancia, conjuntamente con sus inspecciones de rutina;

Que los Municipios suscriptores cooperarán facilitando a lo que hubiere lugar, con los trabajos que el Gobierno Provincial y las empresas integrantes de la Cámara de la Minería de Salta ejecuten para el desarrollo del presente Convenio en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que la Cámara de la Minería de Salta acuerda brindar a los equipos designado por el Ministerio de la Primera Infancia, a través de las empresas mineras que ella nuclea, el apoyo pertinente para el cumplimiento de los fines enunciados en el presente Convenio, aportando para ello toda la infraestructura y la logística necesaria para el alojamiento, transporte y comunicación de tales personas, a cuyo fin se pondrán a disposición vehículos, hospedaje, y equipos de comunicación de las empresas o provistos por proveedores de las mismas y a su cargo, de acuerdo a las necesidades del caso;

Que el Ministerio de la Primera Infancia proyecta realizar la campaña de monitoreo entre los meses de Enero y Abril de 2017, mientras que los resultados de la misma serán presentados y se encontrarán disponibles a partir del mes de Junio de 2.017, pudiendo prorrogarse por razones de operatividad y/o fuerza mayor;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia emite Dictamen N° 336/16 mediante el cual, al no observar reparo de orden legal, considera conveniente disponer su aprobación mediante la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio Marco de Colaboración** suscrito por el Ministerio de la Primera Infancia, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Cámara de Minería de Salta, Municipalidades San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Ambiente y Producción Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Montero – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018814

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2773
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 277.385/2016-código 234

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

VISTO el decreto n° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto n° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del 11 de diciembre de 2016 y en los términos del artículo 26° del Decreto n° 1178/96 y su modificatorio Decreto n° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, que se detallan en el Anexo de la presente, en los niveles que en cada caso se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018799

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2775

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 2787/2000 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el C.P.N Carlos Alberto Yarade; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario ampliar el plazo del Contrato de Obra, por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo del Contrato de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el C.P.N **Carlos Alberto Yarade, L.E N° 7.674.928** por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018822

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2776

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 393/2008 y cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 521/2016 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. **Javier Hernán Wajtraub – D.N.I. N° 21.873.221**, a partir del 22 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaria General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018801

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2777
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia; de Salta y el Lic. Luis Rosales aprobado mediante Decisión Administrativa N° 1514/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Lic. **Luis Rosales – D.N.I. N° 17.257.366**, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará; a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018802

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2778
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

VISTO el Decreto N° 4122/2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/1996 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera durante diciembre de 2016;

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del 11 de diciembre de 2016 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/1996 y su modificatorio Decreto N° 4122/2008, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo de la presente, correspondientes al Ministerio de Cultura y Turismo, y en los niveles que en cada caso se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018803

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2780
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la mencionada norma, que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96, establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se desempeñan en el Ministerio de la Primera Infancia y que se incluyan en el presente instrumento, al cumplirse un año de su última renovación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar las designaciones efectuadas en cargo político en el Ministerio de la Primera Infancia de las personas y en las condiciones que se detallan en el Anexo de la presente, en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a las partidas respectivas, del Ministerio de la Primera Infancia.

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018805

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2781

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. FRANCISCO GERARDO ORELLANA cumplirá funciones como Asistente de Región Sanitaria Este de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. FRANCISCO GERARDO ORELLANA, D.N.I. n° 17.399.055, en el cargo de Asistente de Región Sanitaria Este de la Subsecretaría de Gestión de Salud, a del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01/01/17, con remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018806

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2782

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la mencionada norma, que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96, establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se desempeñan en el Ministerio de la Primera Infancia y que se incluyan en el presente instrumento, al cumplirse un año de su última renovación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del 11 de diciembre de 2016, las designaciones efectuadas en cargo político en el Ministerio de la Primera Infancia de las personas y en las condiciones que se detallan en el Anexo de la presente, en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas respectivas del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018807

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2783

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma, que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96, establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno y que se incluyan en el presente instrumento, al cumplirse un año de su última renovación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del día 11 de diciembre de 2016, las designaciones efectuadas en cargo político en el Ministerio de Gobierno de las personas y en las condiciones que se detallan en el Anexo de la presente, y en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la se

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrenda por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018815

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2784

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la mencionada norma, que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96, establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se desempeñan en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y que se incluyan en el presente instrumento, al cumplirse un año de su última renovación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar las designaciones efectuadas en cargo político del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de las personas y en las condiciones que se detallan en los Anexos de la presente, en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas respectivas de Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018816

Salta, 29 de diciembre de 2016

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2786
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1515/2016;
y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta e **Isonomía Consultores S.A.**, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018817

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2789
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 227-236512/16

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Constanza Rosa comunicó la rescisión del contrato de servicios aprobado por Decreto N° 996/15 cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 906/16,

Que, cabe dejar sentado que la "renuncia" presentada por la Dra. ROSA constituye una manifestación propia de rescindir su vinculación con la Administración Pública;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Dra. Constanza Rosa – D.N.I N° 34.066.165, a partir del 01 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO.3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018818

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2790

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO el Decreto N° 4122/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma, que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96, establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno y que se incluyan en el presente instrumento, al cumplirse un año de su última renovación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar a partir del día 21 de enero de 2017, las designaciones efectuadas en cargo político en el Ministerio de Gobierno de las personas y en las condiciones que se detallan en el Anexo de la presente, y en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrenda por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018832

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2072

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 136828/15 – código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 2734/12, el cargo de orden 193 y en su reemplazo incorpórase en la Dirección Centro Unico de Ablación e Implante de Salta, un (1) cargo de orden 71.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 08001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018794

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2074

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 1090234-23899/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación del Sr. **Manuel Jesús Gutiérrez, CUIL N° 20-16080754-8**, Maestro de Grado Jornada Simple, carácter titular, de la Escuela N° 4145 "Robustiano Patrón Costas" de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Subsecretaría de Emergencia Social dependiente de la Secretaría de Defensa Civil y Emergencia Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 27 de marzo de 2015 y hasta la finalización del período lectivo 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018796

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2076

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-214672/12 y agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase concesión de uso de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado al inmueble identificado catastralmente como Matrícula N° 10.174 del Departamento Cerrillos, de propiedad de la firma **PROLACSA S.A.**, para uso industrial, planta procesadora de lácteos; con un volumen anual total de 0,001825 Hm³, comprensivos de 1 m³ por hora con 5 horas de bombeos diarios, con carácter eventual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32, y con encuadre en los artículos 24, inciso c), 32, 78, 79, 80, 81, 140 a 158, siguientes y concordantes del Código de Aguas (Ley N° 7.017), las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación N° 277/04 a 283/04.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018797

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2077

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 183568/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente **ANTONIO CEVERINO SANTILLAN, D.N.I. n° 22.112.060**, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00), para cubrir los gastos de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018798

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2774
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 280.595/2016 – código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MAURICIO WALTER GUAYMAS, D.N.I. n° 39.537.006**, en Cargo Político Nivel 3, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaraz

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018800

Salta, 28 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2779
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **Gimena Cristina Arjona, DNI N° 44.760.576**, en Cargo Político Nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 21 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018804

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2785
MINISTERIO DE GOBIERNO

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al C.P.N. **Fernando Echazú Russo, D.N.I. N° 17.355.931**, en cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018819

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2787
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-251.448/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **FEDERICO JAVIER MARÍA, DNI N° 35.478.258**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, por el término de 05 (cinco) meses, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción de la Secretaría de Seguridad – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018820

Salta, 29 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2788
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-150267/2013-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **Stella Maris Salas, CUIL N° 27-28788384-1**, en la Escuela N° 4407 de la localidad de Ampascachi – Coronel Moldes del Departamento La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 09/01/2017
OP N°: SA100018821

DISPOSICIONES

Salta, 27 de diciembre de 2016

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 139

Expte. N° 0110255 – 280.824/2016-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre En ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 01/24 el Programa Contratistas de Obras Publicas, elevó el listado de los **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLA, FLETE CARRETERO Y CORRECCIONES**, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE** de 2016;

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la ley N° 6838: "es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento".

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2016, los que se que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 4°. Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006837
Fechas de publicación: 09/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100057993

SALTA, 07 de diciembre de 2016

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 136
Expte. N° 255-265570/2016-0**

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe:..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que en el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el artículo 11° de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12°, al regularla establece: ..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2.016 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 1°. Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2.016, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006836
Fechas de publicación: 09/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100057991

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Objeto: Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados.

Organismo originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080384-43351/2016-1.

Destino: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas.

Fecha de apertura: 24/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941371867-6 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006587
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058006

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Objeto: Adquisición de Papelería Impresa.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-284097/2016-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 24/01/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006586
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058005

SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Objeto: Contratación de Servicio de Sistema de Alarmas

Organismo originante: Ministerio de Gobierno.

Expediente: 0030052-252823/2016-0.

Destino: Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de apertura: 24/01/2017 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006585
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058004

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

SPC – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos.

Organismo originante: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Expediente: 0090227-203197/2016-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona – Secretaría de Ambiente.

Fecha de apertura: 24/01/2017 – HORAS: 11:30

Precio del pliego: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico).

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006584
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058003

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

N° Expte: 0100089/281759-2016-0

Fecha de apertura: 23/01/2017. Hs: 11:00

Destino: DEPÓSITO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Monto oficial: \$ 125.050,00

Precio del pliego: 100.00 (PESOS CIEN CON 00/100)

Adquisición del pliego: TESORERÍA – HOSPITAL SAN BERNARDO

Apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO

Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Domicilio: PUEYREDON N° 74

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006577
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057971

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Objeto: "Sustitución de EET N° 3173" de la localidad de San Antonio de los Cobres Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 38.224.000.-

Garantía de oferta exigida: \$ 382.240.- (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de apertura: 26/01/2017 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales-U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 26/01/2017, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de obra: 540 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.000.-

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00071642
Fechas de publicación: 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057959

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIOS N° 07/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE DETECTORES DE LATIDOS CARDIO FETALES CON

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

DESTINO A LA UG DE OBSTETRICIA DEL HPMI S.E.

Expte. N° 0100244-255409/16-0- D.I. N°2494/17.-

Monto oficial: \$71.200, 00.

Fecha de apertura: 24/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento–Hospital Público Materno Infantil S.E.
–Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento –
Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301–Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71 E-Mail: nabila@hpmisalta.gob.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071661

Fechas de publicación: 09/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057980

CONTRATACIONES DIRECTAS

JEFATURA DE POLICÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA CON PRECIO TESTIGO N° 602/16

EXPTE.: 0140044-148623/2015-0

Adquisición: Diez (10) Colchones ignífugos.

Destino: División Drogas Peligrosas DUR-2 (DGDP).

Lugar de apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57
sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2017 a hs. 11:00

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 0/100 CVOS (\$44.000,00)

Consultas y entrega de pliegos: A partir del 10 de enero de 2017, en Jefatura de Policía,
División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta –
Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICIA

Factura de contado: 0001 – 00071666

Fechas de publicación: 09/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057997

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 11/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N°	EXPTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO DEL PLIEGO
----------------------------	----------	---------------------	----------------------

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

11/2016	68- 273401/20 16	REMODELACION Y AMPLIACIÓN DE BAÑOS EN EDIFICIO IPV PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.861.385,00. MES BASE: OCTUBRE 2016- PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES	S/C
Consulta y entrega de Pliegos		En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, martes 10/01/17 de 09:00 hs hasta 18:00 hs, y miércoles 11/01/17 de 09:00 hs a 13:00.	
Consulta Post entrega:		Jueves 12 y Viernes 13 de enero de 2017, en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.	
Evacuación Consultas:		Lunes 16 y Martes 17 de enero de 2017.	
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del lunes 23 de enero de 2017	
Lugar y Fecha de Apertura de ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, Sala de Situación, lunes 23 de enero de 2017 a horas 10:00	
Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia de Salta.			

Dr. Mauricio Chaneton, SECRETARIO EJECUTIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006582
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057995

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
Expte. 14323/16

Objeto :SERVICIO CAMBIO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N° 13 ORAN
Destino: LOCALIDAD DE ORAN
Fecha de Contratación: 26/12/2016
Proveedor:HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS
Monto: \$28500,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

OP N°: 100057986

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H
Expte. 14324/16

Objeto:ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N° 13
Destino: LOCALIDAD DE ORAN
Fecha de Contratación: 26/12/2016
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$98157,51

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057985

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
Expte. 14325/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION
Destino: LOCALIDAD DE EMBARCACION
Fecha de Contratación: 26/12/2016
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L
Monto: \$33859,76

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057984

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

Expte. 14433/16

Objeto: SERVICIO ALQUILER DE EMERGENCIA RETROEXCAVADORA PARA REPARACIÓN RED DE AGUA B° SANTA ELENA

Destino: LOCALIDAD DE GUEMES

Fecha de Contratación: 03/01 /201 7

Proveedor: ALVAREZ HNOS. S.R.L.

Monto: \$9600,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057983

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

Expte. 14345/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA NORMALIZAR EL SERVICIO DEL POZO N° 3

Destino: LOCALIDAD DE SAN CARLOS

Fecha de contratación: 26/12/2016 P

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$18483,30

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057982

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H

EXPTE. 14346/16

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA NORMALIZAR EL SERVICIO DEL POZO N° 3

Destino: LOCALIDAD DE SAN CARLOS

Fecha de Contratación: 03/01/2017

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$24700,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006579
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057981

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Actuaciones N° 14 "Habilitación de la sala de lactancia en Metán y Tartagal – Compra de 2 (dos) heladeras a cargo del Ministerio Público". El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14937, a dispuesto: 1) APROBAR...2) ADJUDICAR la contratación a la firma "CARSA S.A." por la suma total de \$13.798 (pesos trece mil setecientos noventa y ocho), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006578
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057972

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-214.846/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 394 del día 21/11/2016. se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Arroyo Isasmendi. integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de las Matrículas N° 144150 y 42367 del Departamento Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02. art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 20 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071662
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057987

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE. N° 34-81.970/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 439 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes del Río Molinos, en la zona de la matrícula N° 108, Finca "El Churcal" del Departamento Molinos. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071654
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057975

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34-189.539/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que. por Resolución N° 428 del día 14/12/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Arroyo Seco, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 834 del Departamento San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02. art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 22 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071653
 Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
 Importe: \$ 200.00
 OP N°: 100057974

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-163.099/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 431/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, sobre ambas márgenes del Río Calchaquí, en la zona que colinda con la Matrícula N° 308 del Departamento San Carlos, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera río Calchaquí Mat. N° 308 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3504788.393 7	7145537.756 0	LRmd04	3503570.446 9	7145395.1866
LRmi02	3504799.803 0	7145461.532 7	LRmd05	3503581.220 2	7145451.9308
LRmi03	3504784.544 3	7145383.997 1	LRmd06	3503583.571 0	7145508.7296

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de vinculación de Zona de Inundabilidad Río Calchaquí Mat. N° 308 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
Zlmi01	3504872.1427	7145539.9379	Zlmd03	3503414.1092	7145384.0816
Zlmi02	3504908.4617	7145394.6088	Zlmd04	3503394.6801	7145468.9534

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071652
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 252.00
OP N°: 100057973



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

EDICTOS DE MINAS

CANTERA LA CASIANA

Expte N° 14.366

El Dr, Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 14.366, CANTERA – LA CASIANA, ubicada en Quirón, departamento Los Andes, que se ordenó la publicación de la renovación de la concesión, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94;

Área: 49 has.

X= 3417937.57 Y= 7300756.92

X= 3417423.84 Y= 7299919.07

X= 3417017.76 Y= 7300202.16

X= 3417543.05 Y= 7301049.56

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071472

Fechas de publicación: 21/12/2016, 29/12/2016, 09/01/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057668

SUCESORIOS

La Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Nominación, Secretaria de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES, en los autos caratulados "ALZOGARAY, EFRAIN s/SUCESORIO", EXPTE. N° 561364/16 DECLARA abierto el juicio sucesorio de "ALZOGARAY, EFRAIN" y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 C.C.y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071663

Fechas de publicación: 09/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057989

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

La Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la Ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS; en autos caratulados "**SUCESORIO AB-INTESTATO DE FERNANDO TUMA**"- **EXPTE. N° 24.516/15**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO, Juez. Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS, Secretaria. Tartagal, 21 de octubre 2.016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071650
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057969

DR. CARLOS GRACIANO, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial- 2° Nominación- Secretaria de la DRA. NELLY ELIZABETH GARCIA- Distrito Judicial del Sur- Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión **DE PONS, PEDRO- SUCESORIO- EXPTE. N° 18714/15** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 20 mayo de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071648
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057967

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "**SALINAS HERRERA, LUISA y/o HERRERA, LUCIA BARTOLINA y/o HERRERA DE ROJAS, LUCIA BARTOLINA y/o HERRERA DE ROJAS, BARTOLINA y/o HERRERA, LUCIA**", **S/Sucesorio, Expte. N° 22099/98** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese per término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Diciembre del 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00071645
Fechas de publicación: 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057964

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Instancia 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados: "VAZQUEZ LUCIA /SUCESORIO" Expte. N° 563109/16, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial.

Salta, 23 de Noviembre de 2016

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071632
Fechas de publicación: 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057942

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: "LOUTAYF RANEA, LILIANA TERESA S/ SUCESORIO", Expte. N° EXP-563.072/16; CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial masiva.

Salta, 23 de noviembre de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071624
Fechas de publicación: 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057925

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, sito en calle Av. Bolivia 4671, Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "EXENI, Adnán vs. ALVARADO, Francisco y otros – sumario: Prescripción adquisitiva de dominio por Prescripción Veinteañal – Expte. N° 525.482/15, ha dispuesto citar por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los Sres. Mathias Grill, Chantale Pettit, María Ofelia Elena Gil de González, Javier Rodríguez y María Juanita Campos, para que en el

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Las decisiones judiciales que así lo indican dicen: "Salta, 13 de Octubre de 2016. Al apartado a: Ha lugar a la citación de los Sres. Mathias Grill y Chantale Pettit por edicto conforme punto V de fs. 186 vta.–... A los apartados c y d: Ha lugar a lo solicitado en los mismo términos que lo ordenado en el punto V de fs. 186 vta.–...Al apartado i: Cítese por edictos como se pide.–..." Fdo. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 22 de Diciembre de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071659
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017, 11/01/2017
Importe: \$ 348.00
OP N°: 100057979

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades, 1ra Nominación; a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, y de la Dra. María Virginia Miranda, Secretaria– Av. Bolivia N° 4671, Salta (Capital)–, en los autos caratulados "**OVANDO, RAMÓN VÍCTOR c/ TARIFA, LILIANA DEL VALLE– INC. DE VERIFICACIÓN TARDÍA**", Expte. N° 532434/2, notifica a la Sra. Tarifa, Liliana del Valle D.N.I. N° 22.530.858, de la interposición del Incidente de Verificación Tardía ante este Juzgado (art. 280 L.C.Q.) a fin de que dentro de los diez (10) días desde la última publicación la concursada comparezca a al proceso del concurso preventivo.– "Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez, y de la Dra. María Virginia Miranda, Secretaria". Salta, 14 de diciembre de 2016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071634
Fechas de publicación: 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057946



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CITIBANK N.A. – BANCO SANTANDER RIO S.A. –

La Sucursal de **Citibank N.A. establecida** en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a **Banco Santander Río S.A.** una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Salta la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Salta, Av. Belgrano 707, Salta.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elena Sozzani, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00071676

Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017, 11/01/2017, 12/01/2017, 13/01/2017

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100058016

CARGAGRO S.R.L.

Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Fo. 385, Asiento N° 7.409, del Libro N° 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 4 de octubre de 2006, dedicada a explotación agrícola y ganadera en campos en Apolinario Saravia y domicilio en dicha localidad, Ruta 5, Provincia de Salta, destina parte de su activo de ganado bovino y granos, para retiro del socio **CLAUDIO JAVIER SCARABOTTI, DNI N° 18.459.826**, con domicilio en Santiago del Estero 140, Salta, equivalente al 50% de su Patrimonio Neto según Balance General al 30 de septiembre de 2.016, quien desarrollará la actividad indicada a título de empresa unipersonal.

La Sociedad continúa su actividad con el restante socio **IGNACIO CARLOS PISANI, DNI N° 20.470.864**, con domicilio en La Paz 311, Barrio El Típal, Salta, reduciendo su Patrimonio Neto a la fecha indicada en un 50%.

Oposiciones de ley: al CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, lunes a viernes de 9,30 a 18 hs.

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Sergio Armando Simesen de Bielke, CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00071605
Fechas de publicación: 04/01/2017, 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057900

AVISOS COMERCIALES

LUIS A. CARRIZO Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de junio de 2016, celebrada en la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, los socios Luis Alberto Carrizo – DNI N° 17.259.406, Ana Carla Carrizo – DNI N° 17.259.562, y Leandro Maximiliano Carrizo – DNI N° 24.255.767, de LUIS A. CARRIZO Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripción registral Matrícula N° 1233, Folio 5113, Tomo 21, de fecha 24 de septiembre de 1996, resolvieron por unanimidad el cambio de jurisdicción desde la Provincia de Córdoba a la Provincia de Salta. En virtud de lo cual en la misma Acta se realizó la reforma de la Cláusula Primera del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación de "LUIS A. CARRIZO Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer otros domicilio legales y/o especiales en el país o en el extranjero. La sede social se fija en RUTA NACIONAL N° 9, KM 1430, ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 06/01/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071672
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058007

TRUMAN SALUD S.R.L – DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE

Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 27 de febrero de 2015 (Folio 13 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1), los socios Eduardo LARRINAGA, Documento Nacional de Identidad 25.144.080 y Matías Leonardo SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad 24.080.934, procedieron a la elección del nuevo Gerente de la sociedad, habiendo sido designado Gerente el señor Eduardo LARRINAGA, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.144.080, nacido el 22 de abril de 1976, economista,

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

casado, con domicilio especial constituido en Barrio Lomas de Medeiro, Manzana 632B, Casa 16, Salta, quien presente en ese acto aceptó el cargo.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05 de enero de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071665

Fechas de publicación: 09/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057996

LUIS CASTELLANI S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21-10-2016 , por unanimidad: (i) se reformaron los artículos vigesimotercero y vigesimocuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "DIRECTORIO – COMPOSICIÓN Y REEMPLAZOS – ARTÍCULO 23°.-La Sociedad está dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, accionistas o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente (en su caso), éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la Sociedad y el uso de su firma social, le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, (si hubiera sido designado), en forma indistinta.- GARANTÍA DE LOS DIRECTORES – ARTÍCULO 24°.- Los Directores deberán depositar en la caja de la Sociedad la suma de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 02 de enero 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071655

Fechas de publicación: 09/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057976



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA

Convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 24/02/2017, a Hs. 11:00, en sede de Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- Lectura y consideración de memoria y Balance – Ejercicio N° 27 y 28
- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

Dr. Fernando Rangil Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071668
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100057999

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZANJA Y EL RODEO – CHICOANA

Convoca a sus asociados para la **asamblea general extraordinaria** que se realizaran el día 31/01/2017 a horas 10; en la sede la asociación de pequeños Productores de la Zanja y el Rodeo – Chicoana para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación del acta de asamblea N° 1 del mes de Octubre del 2015 de lo que consta en pagina 3 y 4 del libro de Actas de Asamblea.
- 2) Aprobación de memoria, inventario, balances y cuenta de gastos correspondiente al ejercicio 2.016.
- 3) Ratificación de memoria, inventario y balances y cuenta de gastos, correspondiente a los ejercicios 2012 a 2015.
- 4) Tratamiento y aprobación de la renuncia y Rendición de cuenta del tesorero saliente y nombramiento del nuevo tesorero.
- 5) Aprobación de la gestión en la comisión directiva.

Claudio Yonar, PRESIDENTE – Patricia Yonar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071674
Fechas de publicación: 09/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058013

AVISOS GENERALES

Salta, 21 de diciembre de 2.016

PARTIDO FRENTE SALTEÑO – DISTRITO SALTA

VISTO:

La disposición del Congreso Provincial del Partido Frente Salteño Distrito Salta celebrado el 21 de diciembre de 2016 a efectos de reformar totalmente la carta orgánica partidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido planteada y aprobada la necesidad de la reforma total en el Congreso Provincial del 21 de diciembre de 2016, resulta necesario convocar a un Congreso Extraordinario y Asamblea General de Afiliados del distrito para el día 11 de enero de 2017 en la sede partidaria, de conformidad a las previsiones de la Carta Orgánica (art. 46, 47 y 51).

Por ello,

**EL CONGRESO PROVINCIAL
DEL FRENTE SALTEÑO DISTRITO SALTA**

RESUELVE:

Artículo. 1°- Convocar a **Congreso Extraordinario y Asamblea General de Afiliados** del distrito para el día 11 de enero de 2017, desde las 08:00 a 18:00 horas, en la sede partidaria sita en calle Lamadrid n° 70 de la Ciudad de Salta, de conformidad a las previsiones de la Carta Orgánica (art. 46, 47 y 51) a efectos de reformar totalmente la Carta Orgánica del Partido FRENTE SALTEÑO Distrito Salta.

Artículo 2.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación provincial. Comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral.

Raúl Romeo Medina, PRESIDENTE – Silvia Blanco, SECRETARIA DE ACTAS

Recibo sin cargo: 100006835

Fechas de publicación: 05/01/2017, 06/01/2017, 09/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100057945

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13972.00
Recaudación del día: 06/01/2017	\$ 2860.00
Total recaudado a la fecha	\$ 16832.00

Fechas de publicación: 09/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100058018

Edición N° 19.937 – Salta, Lunes 9 de Enero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.